

Expediente: **59/23**

Carátula: **LESCANO CLAUDIA MARGARITA S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/04/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LESCANO, CLAUDIA MARGARITA-FALLECIDO/A**

30716271648835 - **MORENO, MELISA ANTONIA-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 59/23



H20703599116

JUICIO: LESCANO CLAUDIA MARGARITA s/ PARTIDAS - EXPTE N° 59/23

CONCEPCIÓN, 03 de abril de 2023.-

I.- Atento a los art. 542 y 543 del NCPCyCT procedase a la recepción y aceptación de las pruebas ofrecidas en el escrito de demanda.

II.- Conforme a las facultades que poseo como director del proceso (artículo 125 del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), hago saber a las partes que implementaré un plan de trabajo en este juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo. Atento al estado del proceso y conforme lo previsto en el art. 542 CPCYCT se ordena la recepción y producción de la prueba ofrecidas por las partes; **convocándose a audiencia testimonial para el día 27 de abril del 2023 a las 11:00 hs a fin de que se celebre de manera remota.-**

III.- La audiencia fijada se celebrará a través de la plataforma digital ZOOM.

IV.-A tal fin, los letrados deberán declarar un número de celular al que se les remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

V.-En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

VI.-En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el DNI para acreditar su identidad cuando se lo requiera.

VII.-En la audiencia, procederé a proveer y producir las pruebas ofrecidas por las partes, admitidas y recepcionadas en dicha oportunidad.-

VIII.- Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.-MSC

Actuación firmada en fecha 03/04/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.